

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG Expte. N° 1414-745/2017.- DECRETO N° O TO MS.SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 7 1111. 2018

#### VISTO:

El Expte Nº 1414-745/2017 caratulado: Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% al Cabo Primero Mendez José Luis, D.N.I. N° 30.192.256, Legajo N° 16.020, mediante Resolución Nº 2236-DP/16; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 1311-DP/15 se dispone pasar al administrado a Situación Pasiva a partir del 02-09-2015;

Que, mediante Resolución N° 1715-DP/15, se dispone levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado a partir del 16-09-15 y seguidamente pasarlo a revistar a Situación de Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 2236-DP/16 se dispuso aplicar al Cabo Primero Mendez José Luis, la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., seguidamente levantar a partir del 29/12/16 la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-745/2017 caratulado: "Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% perteneciente al CABO PRIMERO MENDEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 30.192.256, LEGAJO N° 16.020, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



DR. ERNES/U MAKIN AJUGA DIRECTOR DE DESPACIO MINISTERIO DE SEQUIDAD GOBIEFIA DE JULIU



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**IIICORRESPONDE A DECRETO Nº** 

-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

CAN EVERT V VISEBIO 200 M

A CONTRACTOR SINARIZAS

MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia. de Jujuy CPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR -